ADENDA N° 01
SELECCIÓN ABREVIADA PROCESO DE MENOR CUANTÍA N°FTIC-SAPMC-013-2017
FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

OBJETO: "Comprar una solución tecnológica de almacenamiento que incluya dos sistemas para ser instalados en dos datas center diferentes y que permita funcionar como uno solo para lograr el nivel de integridad y protección de datos que requiere el Ministerio TIC con altos estándares de calidad y seguridad"

En Bogotá D.C., el 20 de octubre de 2017, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales y en especial en las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en atención a las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo, se expide la Adenda N°01 a la Selección Abreviada Proceso de Menor Cuantía N°FTIC-SAPMC-013-2017

1. **Se modifica el literal 18) Numeral i) del Anexo No. 7 Especificaciones Tecnicas del pliego de condiciones definitivo** el cual quedará asi:

18 Deberá incluir todo el licenciamiento necesario para su funcionamiento de acuerdo con los requisitos planteados en el presente anexo técnico y especialmente:

a. Capacidad para realizar el movimiento de datos entre sistemas
b. Capacidad para el manejo de replicaciones síncrona y asíncrona
c. Capacidad par la realización de snapshots
d. Capacidad para correr en simultanea servicios SAN y NAS
e. Capacidad para habilitar soluciones de antivirus
f. Capacidad para habilitar control de cuotas
g. Capacidad para limitar el ancho de banda y/o IOPS
h. Capacidad para manejar políticas de QOS con varios niveles de prioridad
i. Capacidad para administración centralizada por medio de herramientas de orquestación como system center, vmware with operations, openstack, etc
j. Capacidad para enviar alertas a diferentes servicios de monitoreo

El licenciamiento deberá ser ilimitado para las características mencionadas para la capacidad de almacenamiento entregada y hasta el límite de capacidad de almacenamiento de la solución.

2. **Se modifica el literal i) del Anexo No. 7 Especificaciones Tecnicas del pliego de condiciones definitivo** el cual quedará asi:

i) Características Técnicas a cumplir

1. La solución deberá conformarse por dos (2) sistemas de almacenamiento, cada uno con mínimo 100Tb de capacidad efectiva después de arreglos sin tener en cuenta herramientas y/o tecnologías de compresión, distribuidos en un mínimo de 20% de almacenamiento en

discos de alta velocidad estado sólido en configuración RAID 5 y 80% en discos de velocidad rotacional no inferior a 10K en configuración RAID 5

2. Deberá soportar discos spare globales distribuidos en todos los discos, y tener en consideración los discos hot spare que sean necesarios de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las mejores prácticas
3. Deberá contar con una arquitectura integrada para almacenamiento por bloques, archivos y volúmenes virtuales
4. Deberá ofrecer soporte para protocolos File, Block; NFS; CIFS; FTP y SFTP; FC, iSCSI
5. Deberá contar con funcionalidades para ser integrado con herramientas de control de operaciones de los principales fabricantes
6. Deberá proveer volúmenes a servidores Solaris, Linux, Windows y VMWARE
7. Deberá tener redundancia en componentes como: controladoras, discos, fuentes de alimentación, ventiladores, baterías, de forma que no presente un punto único de falla
8. Deberá contar con doble controlador de almacenamiento redundante para ofrecer tanto protocolos NAS como SAN en forma activa-activa
9. Deberá soportar esquemas de configuración RAID 1/5/6, el arreglo debe permitir que cada disco suministrado pueda moverse en diferentes grupos de RAID, en caso de no cumplir el proveedor deberá entregar la capacidad efectiva adicional que complemente
10. Deberá soportar discos tipo SSD, SAS a 15K y 10K rpm, y SATA y/o NL-SAS a 7,2K rpm
11. Deberá contar con mínimo dos puertos de red de administración 10/100/1000Mbps
12. Deberá contar con mínimo cuatro puertos de red 8 y 16 Gbps base (FC) o con mínimo cuatro puertos de red a 10Gbps base (iSCSI/NAS)
13. Deberá contar con capacidad para agregar puertos de red adicionales

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de 2017.

Original firmado
GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
Secretaria General

Revisó: Jenny Carolina Velandia Martinez – Coordinador Grupo de Contratación
Valerie Sangregorio- Abogado Grupo de Contratación
Elaboró: Claudia Moya Hilarión-Abogada Grupo de Contratación